

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado 110014003016 2023 00110 00
Demandante: BBVA COLOMBIA.
Demandado: MICHAEL ANDRES ESPITIA MARTINEZ

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- SUSPENDER el proceso de la referencia, en razón, a que el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición admitió el 19 de mayo del año en curso, la solicitud de negociación de deudas del aquí demandado,² (núm. 1º art 545 e inc. 2º art 548 del C.G.P.).

2.- COMUNICAR lo aquí decidido al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, brindando la información sobre las partes, clase y número de radicado del presente proceso, y solicitando que, en su oportunidad, informe a este juzgado el estado de la solicitud de negociación. Ofíciase

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 11 exp dig

² Dto pdf 10 ibídem

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e9fe92350460b423d5aadd13df2a01dc99d6ab665d9fc62d9b8e98ccb493a5**

Documento generado en 25/10/2023 02:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>